



Al contestar cite Radicado I-00643-2025020292-UAECOB Id: 249186  
Folios: 2 Fecha: 30-12-2025 10:30:57  
Anexos: 26 FOLIOS,  
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA  
Destinatario: OFICINA JURIDICA

**MEMORANDO**

SGC-2025

PARA: **Jefe Oficina Jurídica**

DE: **Subdirectora de Gestión Corporativa**

ASUNTO: Radicación Contrato de Prestación de Servicios

Apreciada doctora Mónica

De manera atentamente me permito remitir los documentos conforme a la lista de chequeo de prestación de servicios de acuerdo al formato GJ-PR02-FT 18, con el fin de iniciar el trámite de radicación del contrato, teniendo en cuenta la necesidad de la Subdirección de Gestión Corporativa, con el siguiente ID y datos del contratista así:

ID APLICATIVO DE CONTRATACION	NOMBRE
202517832	LUCIA JOHANNA DUARTE SÁNCHEZ

Anexos:

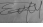
Solicitud de certificación de insuficiencia o inexistencia de personal o se requieran de conocimientos especializados.	1
Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal o se requieran de conocimientos especializados-.	2
Estudios Previos.	7
Análisis de Riesgo.	2
Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal- CDP	1
Certificado Disponibilidad Presupuestal -CDP-	1
Formato de Autorización para el tratamiento de datos personales	2
Talento no palanca ( En los casos que aplique)	1
Hoja de vida SIDEAP	2
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	1
Situación Militar Definida (Hombres menores de 50 años)	N/A
Certificado médico de salud ocupacional	1
Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS y PENSIONES)	6
Declaración Juramenta Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada SIDEAP	1
Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses SIGEP y SIDEAP (Si aplica	12
Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	1
Formato diligenciado conflicto de interés persona natural o jurídica, de conformidad con lo indicado en la Ley 2013 de 2019	3
Formato de autorización delitos sexuales contra menores	1
RUT	1
Certificación Bancaria	1
Formato de Afiliación a la ARL	1
Tarjeta profesional o su equivalente si aplica	N/A
Vigencia y Antecedentes de la tarjeta profesional	1
Caracterización de la población	5
Certificaciones Laborales	1
Certificaciones Académicas	1
Certificación Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Persona Natural.	1
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá.	1
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	1
Certificación Antecedentes Judiciales de la policía nacional	1
Certificación Medidas Correctivas expedido por la policía nacional	1
Formato de Cálculo de Experiencia	1
Formato de Relación de Contratos de Prestación de Servicios	1


Cordialmente,



Al contestar cite Radicado I-00643-2025020292-UAECOB Id: 249186  
Folios: 2 Fecha: 30-12-2025 10:30:57  
Anexos: 26 FOLIOS,  
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA  
Destinatario: OFICINA JURIDICA

**FATIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ**  
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

Proyectó: Erica Gallo Hernández – Contratista SGC 

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small> <small>Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</small>	NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Código:GT-PR11-FT02
		Versión: 06
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Vigencia: 12/11/2025
		Página 1 de 2

**PARA: Subdirector(a) de Gestión Humana**


**DE: FATIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ**  
**SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA**

**ASUNTO:** Solicitud de certificado de No disponibilidad o insuficiencia de personal

De manera atenta, con el propósito de atender las labores propias de esta SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA se requiere de 1 persona del nivel Profesional, que reúna(n) el perfil que se indica a continuación y le permita atender el siguiente objeto:

<b>Objeto</b>	Prestar los servicios profesionales en las actividades asociadas del área de infraestructura que contribuyan para la implementación de procesos y procedimientos para la adecuada prestación del servicio-SGC.
<b>Formación académica y equivalencia de requerir</b>	Título de Formación Profesional en Ingeniería en Seguridad y Salud en el Trabajo, psicología laboral o psicología organizacional, Administradora en Salud Ocupacional y afines
<b>Experiencia</b>	13 a 36 meses de experiencia profesional
<b>Plazo</b>	10 MESES

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA <small>Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</small>	NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Código:GT-PR11-FT02
		Versión: 06
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Vigencia: 12/11/2025
		Página 2 de 2

De conformidad con lo anterior y una vez analizada la información remitida desde la SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA y los datos que reposan en los estudios previos, se hace necesario la contratación para atender las necesidades propias de la entidad.

Es de anotar, desde la dependencia, se tiene presente las causales para la emisión del certificado:

- No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio
- Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Es así que me permito solicitar se expida certificado de NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL, para celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para persona (natural o jurídica), en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 *“Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998.”*, y demás disposiciones concordantes.

Cordialmente,


  
FATIMA VERÓNICA QUINTERO NUÑEZ  
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

**FATIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ**

SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	ERIKA KATHERINE GALLO HERNANDEZ	Contratista	
Aprobó	FATIMA VERÓNICA QUINTERO NUÑEZ	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA	 <small>FATIMA VERÓNICA QUINTERO NUÑEZ SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS</small>
Revisó	ANA MILENA RINCON REY	Contratista	

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos


	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: GT-PR11-FT03
		Versión: 06
	CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Vigencia: 12/11/20251
		Página 1 de 3

**LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DE LA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**

En atención a la solicitud enviada por SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA, a través de número de solicitud No. 202517832 del 29/11/2025, donde requiere concepto para realizar la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para persona natural y/o Jurídica; me permito informar que teniendo en cuenta lo establecido en:

1. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.
2. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define:
  - o “El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
  - o "ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
  - o Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
  - o Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
3. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”
4. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
5. En el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.4.5., indica: “*Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o*

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: GT-PR11-FT03
		Versión: 06
	CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Vigencia: 12/11/20251
		Página 2 de 3

*jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.”*


6. El Concepto de Colombia Compra Eficiente 1667320062484-C-689, plantea la posibilidad de poder contratar con persona Jurídica, así:

“(…)

*ii) Respecto del tipo de personas que pueden ser contratadas, admite que se suscriba con personas naturales o jurídicas. Sin embargo, en cualquier caso, la entidad estatal debe justificar, en los estudios previos, que las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados». Sobre este último punto resulta importante resaltar que el Consejo de Estado ha reconocido como una de las características del contrato de prestación de servicios, la posibilidad de ser celebrado con personas naturales o con personas jurídicas, siempre que se cuente con capacidad para contratar en los términos del artículo 2, numeral 1°, de la Ley 80 de 1993. Con las personas jurídicas, por disposición del artículo 24, numeral 1°, literal d de la Ley 80 de 1993, así como del artículo 2, numeral 4°, literal h, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Esta última norma establece que «[l]as Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate». Sin embargo, esta disposición no exime a la entidad contratante del deber de certificar la insuficiencia de su planta de personal, de manera que, en todo caso se podrá celebrar contrato de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad, siempre que estas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...).”*

### **CERTIFICA QUE:**

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: GT-PR11-FT03
		Versión: 06
	CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Vigencia: 12/11/20251
		Página 3 de 3

Luego de analizar la información descrita en el estudio previo y validada la planta de empleos de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos se evidencia la **NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL** en la SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA, para dar cumplimiento a las actividades detalladas en el estudio previo, y por consiguiente para cumplir estas actividades es necesario contratar a través de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el siguiente perfil:

Objeto del Contrato	Formación académica requerida	Experiencia requerida	Plazo de Ejecución	Inexistencia de Personal	Insuficiencia de Personal	Requiere alto grado de especialización	Persona Jurídica
Prestar los servicios profesionales en las actividades asociadas del área de infraestructura que contribuyan para la implementación de procesos y procedimientos para la adecuada prestación del servicio-SGC.	Título de Formación Profesional en Ingeniería en Seguridad y Salud en el Trabajo, psicología laboral o psicología organizacional, Administradora en Salud Ocupacional y afines	13 a 36 meses de experiencia profesional	10 MESES	X			

Es así, como la Dependencia que usted dirige es la responsable de garantizar que los servicios personales son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para la entrega de los productos pactados o establecidos, además deberá tener en cuenta la Resolución 1794 de 2025; ya que el análisis realizado por la Subdirección de Gestión Humana, a través del Consecutivo No. 1831 se enfoca en la formación académica definida por ustedes en el Estudio Previo versus los requisitos de los empleos de la Entidad.

El presente certificado tendrá una vigencia de dos (02) meses, a partir de su expedición.

Cordialmente,

Firma no cargada

**USUARIO NO ENCONTRADO**


Subdirector(a) de Gestión Humana

Proyectó: ZAIDA CAMILA RINCON VALBUENA 

Revisó: CLARIBEL DEL PILAR SUÁREZ CASTRILLÓN 

Aprobo: Sonia Meliza Castro Hurtado 

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 09/09/2025
		Página 1 de 16


## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, en articulación con el Acuerdo 927 de junio 07 de 2024, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, especialmente con los objetivos estratégicos 4 “Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática” y 5 “Bogotá confía en su gobierno”, en cumplimiento de las metas PDD “Implementar un programa para mejorar la respuesta en la atención a emergencias del cuerpo oficial de bomberos de Bogotá, apalancada en redes de conocimiento, prevención del riesgo y cobertura en la ciudad y su entorno” y “Desarrollar un plan para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la UAECOB”, así como su presupuesto estructurado en los proyectos de inversión 8126 “Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable” y 8173 “Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá”, en desarrollo de su deber institucional y compromiso de respuesta con la Ciudad, desarrolla su gestión propendiendo por la protección de la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno, bajo lineamientos de responsabilidad, transparencia, respeto, probidad, entre otros valores, que hacen posible entregar un servicio con calidad y oportunidad, cumpliendo de igual forma con los objetivos institucionales establecidos.

Para facilitar el cumplimiento de su objeto y funciones institucionales, el Decreto Distrital 644 de 2025, por medio del cual se deroga el Decreto Distrital 509 de 2023, establece en su artículo 34 como objeto de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos “*La prevención y atención de emergencias e incendios, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo Distrital 637 de 2016*”. A su vez, el artículo 35 del citado decreto desarrolla las funciones de la entidad descentralizada y el artículo 36 define su estructura organizacional, orientada al cumplimiento del objeto institucional de la UAECOB – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Dentro de la estructura organizacional de la entidad se encuentra la Subdirección de Gestión Corporativa, a la cual se le asignan, entre otras, las siguientes funciones de conformidad al artículo 45 del mismo decreto:

1. Participar con la Dirección en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el manejo y aprovechamiento de los recursos físicos y financieros de la entidad.
2. Gestionar la implementación de las políticas establecidas en relación con el manejo y aprovechamiento de los recursos físicos y financieros de la entidad.
3. Dirigir y gestionar las acciones necesarias para garantizar la prestación oportuna de los servicios administrativos requeridos para el funcionamiento de la entidad.
4. Aplicar los procedimientos y protocolos establecidos para el control del almacén e inventarios, garantizando el adecuado ingreso, administración y salida de los bienes de la entidad.


	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 09/09/2025
		Página 2 de 16

5. Controlar, administrar y verificar el estado de la infraestructura física, así como realizar el seguimiento y control a la adquisición, administración, mejoramiento y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de la UAECOB – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
6. Implementar el control interno contable asociado a los procesos bajo su responsabilidad, así como el Sistema de Información Financiera de la entidad, de conformidad con las normas que regulan la materia.
7. Gestionar la actualización y aprobación de los planes y programas de gestión documental y de los instrumentos archivísticos, así como coordinar, custodiar y conservar el archivo de la entidad.
8. Dirigir y verificar la implementación de las políticas, planes y programas de servicio a la ciudadanía, de acuerdo con las necesidades institucionales y la normativa vigente.
9. Establecer mecanismos de monitoreo y control que evidencien la correcta aplicación de los procedimientos y protocolos en la atención a la ciudadanía.
10. Verificar y evaluar el cumplimiento de las políticas, protocolos y procedimientos establecidos para el manejo y aprovechamiento de los recursos físicos y financieros de la entidad.
11. Implementar las acciones pertinentes del plan de continuidad del negocio, con el fin de asegurar la reanudación oportuna y ordenada de los procesos misionales y minimizar el impacto de incidentes de gran magnitud en las operaciones de la entidad.
12. Ejecutar y coordinar las actividades necesarias para el desarrollo óptimo de los procesos administrativos a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa, garantizando su elaboración dentro de los términos establecidos y conforme a la normatividad vigente.
13. Implementar las acciones correspondientes para la sostenibilidad del Sistema de Gestión, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de conformidad con las normas vigentes.
14. Garantizar la asistencia a los comités, comisiones, mesas y demás instancias en las que la dependencia sea delegada, así como coordinar y ejecutar las actividades administrativas, financieras y jurídicas requeridas para el desarrollo propio de la Subdirección.
15. Las demás funciones que le sean asignadas conforme a la normativa vigente.

De acuerdo con lo anterior, la UAECOB – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá debe contar con personal que acredite conocimiento y experiencia, particularmente en el cumplimiento de las siguientes funciones:

(...)

1. *Participar con la Dirección en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el manejo y aprovechamiento de los recursos físicos y financieros de la entidad.*
5. *Controlar, administrar y verificar el estado de la infraestructura física, así como realizar el seguimiento y control a la adquisición, administración, mejoramiento y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de la UAECOB – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.*
10. *Verificar y evaluar el cumplimiento de las políticas, protocolos y procedimientos establecidos para el manejo y aprovechamiento de los recursos físicos y financieros de la entidad.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 09/09/2025
		Página 3 de 16

(...)

La Subdirección de Gestión Corporativa, tiene como función principal gestionar los recursos físicos, financieros y administrativos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos (UAECOB), asegurando su adecuado manejo y aprovechamiento. Para ello, participa en la formulación e implementación de políticas y planes estratégicos, supervisa la prestación de servicios administrativos, controla los inventarios y la infraestructura, y vela por la correcta ejecución financiera mediante el control interno contable.

De igual manera, es responsable de la supervisión del estado, adquisición, administración, mejoramiento y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad, asegurando su uso adecuado y conservación.

Asimismo, lidera la gestión documental institucional, garantizando la actualización, organización y custodia de los archivos, y promueve la implementación de políticas de atención a la ciudadanía, mediante mecanismos de seguimiento y evaluación orientados a la mejora continua del servicio.


Adicionalmente, la Subdirección desarrolla estrategias orientadas a garantizar la continuidad operativa ante eventuales incidentes y fomenta la sostenibilidad y fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Para el cumplimiento eficiente y oportuno de estas funciones, resulta indispensable la contratación de personal asistencial y profesional que brinde apoyo especializado a las distintas áreas que conforman la Subdirección, permitiendo optimizar la gestión institucional y asegurar el logro de los objetivos misionales.

Es así que, para atender las diversas funciones a cargo de la Subdirección, se cuenta con varios grupos de trabajo. Entre estos, el grupo de infraestructura, encargado de la administración y verificación del estado de la infraestructura física. De igual manera, es responsable del suministro de elementos de funcionamiento y de la gestión de contratos bienes y servicios para cubrir las diferentes necesidades en asuntos de infraestructura de las 17 estaciones y el edificio de comando.

En el marco de las competencias asignadas a la Subdirección de Gestión Corporativa y en observancia de los principios de planeación, legalidad, eficiencia, economía, responsabilidad y continuidad de la función administrativa, se hace necesario continuar adelantando de manera permanente las acciones técnicas, administrativas y contractuales orientadas a garantizar la adecuada formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión asociados a la infraestructura física de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Las actuaciones desarrolladas se encuentran alineadas con los objetivos, programas y metas definidos en el Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”, en particular con aquellas orientadas al fortalecimiento de la capacidad institucional y operativa de las entidades responsables de la gestión del riesgo y la atención de emergencias, cuya adecuada infraestructura constituye un factor crítico para la prestación eficiente del servicio público esencial a cargo de la UAECOB.

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 09/09/2025
		Página 4 de 16

En este contexto, la Subdirección de Gestión Corporativa ha orientado su gestión al cumplimiento de las metas del proyecto de inversión 8173, específicamente: (i) la adecuación de sedes institucionales, dirigida a garantizar condiciones físicas, técnicas y de seguridad acordes con los requerimientos operativos y normativos de la Entidad; (ii) la construcción de infraestructura bomberil estratégica, como mecanismo para ampliar cobertura territorial y optimizar los tiempos de respuesta ante emergencias; y (iii) la formulación de lineamientos técnicos para la construcción de estaciones de bomberos, entendidos como instrumentos de planeación y estandarización que aseguran criterios homogéneos de diseño, funcionalidad, sostenibilidad y seguridad.


Durante la vigencia 2025, la Entidad alcanzó avances significativos y verificables en el cumplimiento de las metas previstas, particularmente en lo relacionado con la elaboración de los dos (2) documentos de lineamientos técnicos para la construcción de estaciones de bomberos, meta cuyo cumplimiento se soporta en la estructuración y adjudicación de los procesos contractuales de consultoría correspondientes, adelantados conforme a la normativa vigente en materia de contratación estatal. Dichas actuaciones constituyen un insumo estratégico para la planeación de la infraestructura bomberil del Distrito Capital, al fortalecer la toma de decisiones técnicas y la correcta estructuración de los proyectos de obra pública en las vigencias subsiguientes.

Los resultados obtenidos durante la vigencia 2025 reflejan una gestión orientada al logro de productos concretos, con impacto directo en la capacidad institucional de la UAECOB y en el cumplimiento de los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo, al dotar a la Entidad y a la ciudad de Bogotá de herramientas técnicas que permiten garantizar la sostenibilidad, eficiencia y estandarización de la infraestructura destinada a la atención de emergencias.

En consecuencia, los avances alcanzados constituyen el soporte técnico, jurídico y administrativo que habilita la continuidad de las acciones previstas para la vigencia 2026, en particular aquellas relacionadas con la ejecución de obras, adecuaciones y procesos contractuales complementarios, asegurando la trazabilidad entre la planeación estratégica, la gestión contractual y la ejecución presupuestal, en concordancia con los lineamientos distritales y los fines del Estado.

En este contexto, la Subdirección de Gestión Corporativa, durante la vigencia 2025, alcanzó logros significativos, entre los cuales se destacan:

- La obtención del Acta de Entrega No. 013 por parte del DADEP del predio de uso público denominado “La Casa de Teja”, ubicado en la carrera 16Q No. 75B-33 Sur, en la localidad de Ciudad Bolívar, el cual será destinado para la Estación de Bomberos B-18.
- La obtención del predio La Cabaña para la construcción de una nueva estación de bomberos, así como del predio ubicado en el Plan Parcial Otoño – Lagos de Torca, destinado igualmente para una estación de bomberos.
- El inicio de la ejecución de los procesos de consultoría e interventoría de los estudios y diseños de la Estación Puente Aranda B-4 y la Estación Chapinero B-1.
- La adjudicación del proceso de consultoría e interventoría para la Estación de Bomberos B-19, ubicada en Bosa – La Cabaña.
- La autorización de vigencias futuras para el inicio de la construcción de la Estación de Bomberos Caobos Salazar B-13.
- La ejecución de la consultoría de estudios y diseños de la Estación de Bomberos Ferias B-7.

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 09/09/2025
		Página 5 de 16


- La atención permanente de las necesidades de las edificaciones a cargo de la UAECOB mediante mantenimientos predictivos, preventivos y correctivos, garantizando instalaciones adecuadas y seguras para el personal operativo.

De igual manera, la realización periódica de los mantenimientos a los equipos de la Entidad constituye un aspecto fundamental para garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio. En tal sentido, para la vigencia 2026 se tiene previsto realizar el respaldo del 100 % de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos ubicados en las diferentes estaciones, fortaleciendo la continuidad operativa, reduciendo el riesgo de fallas y prolongando la vida útil de los activos. Con ello, se aseguran condiciones óptimas de seguridad para funcionarios, contratistas y usuarios, en observancia de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad.

Así las cosas, para la vigencia 2026 el Grupo de Infraestructura prevé adelantar las siguientes actividades, orientadas a dar continuidad a los logros obtenidos en 2025 y avanzar de manera significativa en el cumplimiento de las metas y propósitos del cuatrienio, conforme al Plan Distrital de Desarrollo:

- Habilitar la Estación de Bomberos B-18 en la localidad de Ciudad Bolívar.
- Ejecutar y tramitar las licencias y conceptos para las nuevas estaciones de bomberos B-19 La Cabaña y B-1 Chapinero.
- Estructurar los estudios y diseños para la Estación de Bomberos B-17 Centro Histórico.
- Ejecutar la obra de la Estación de Bomberos Caobos Salazar B-13.
- Ejecutar los estudios y diseños de la Estación Puente Aranda B-4.
- Estructurar el proceso para la construcción de la Estación de Bomberos Ferias B-7.
- Contratar y ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de las estaciones de bomberos existentes y demás edificaciones a cargo de la UAECOB.
- Realizar la actualización del sistema de red contra incendios.
- Realizar la actualización de las transferencias y cuartos eléctricos en la infraestructura de las diferentes instalaciones de la UAECOB.
- Ejecutar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, suministro de repuestos y soporte técnico de los equipos gasodomésticos y solares, equipos de gimnasio, electrodomésticos, plantas eléctricas, equipos hidroneumáticos, motobombas eléctricas, bombas sumergibles, tableros de control y fuerza, y demás equipos de bombeo de las instalaciones de la UAECOB.

Teniendo en cuenta las actividades descritas anteriormente, relacionadas con el cumplimiento de las metas, programas y proyectos de la UAECOB, es necesario salvaguardar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas en los diferentes escenarios laborales en los que se vayan a desarrollar intervenciones, adecuaciones y mejoramientos de las infraestructuras que se encuentran a cargo de la UAECOB, como son: la Estación de Bomberos B-18 en la localidad de Ciudad Bolívar; la obra de la Estación de Bomberos Caobos Salazar B-13; el mantenimiento preventivo y correctivo de las estaciones de bomberos existentes y demás edificaciones a cargo de la UAECOB y la actualización del sistema de red contra incendios y de las transferencias y cuartos eléctricos en la infraestructura de las diferentes instalaciones de la UAECOB, así como del mantenimiento preventivo y/o correctivo, suministro de repuestos y soporte técnico de los equipos gasodomésticos y solares, equipos de

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 09/09/2025
		Página 6 de 16

gimnasio, electrodomésticos, plantas eléctricas, equipos hidroneumáticos, motobombas eléctricas, bombas sumergibles, tableros de control y fuerza, y demás equipos de bombeo de las instalaciones de la UAECOB.

En los eventos de incumplimiento, la Entidad deberá adelantar los procedimientos sancionatorios contractuales a que haya lugar, conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y las cláusulas excepcionales pactadas en el respectivo contrato, garantizando en todo caso el debido proceso. El ejercicio oportuno y riguroso de estas actuaciones por parte de la supervisión resulta fundamental para prevenir la materialización de riesgos contractuales, proteger el patrimonio público, asegurar la correcta ejecución de los recursos públicos y garantizar la continuidad y calidad de los servicios a cargo de la Entidad, en armonía con los principios de responsabilidad, eficiencia y moralidad administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.


Las cantidades aquí relacionadas corresponden a estimaciones razonables basadas en la carga operativa histórica de la Subdirección y en la distribución física de las sedes de la UAECOB, y podrán variar conforme a las necesidades del servicio, sin que ello implique modificación del objeto contractual, de conformidad con los principios de planeación, eficiencia y economía que rigen la contratación estatal.

Para cumplir a cabalidad y de manera eficiente y oportuna las funciones asignadas a la Subdirección de Gestión Corporativa cuentan con el Proyecto 8126-Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable Bogotá D.C, el cual plantea como meta proyecto de inversión 8126 8- Implementar el 100% del programa de mantenimiento a las sedes de Bomberos de Bogotá, con el cual se tomarán los recursos para el presente proceso.

Se deja constancia de que las actividades a realizar no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implican subordinación y en consecuencia no tienen las características propias de una relación laboral, ajustándose por el contrario a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Se precisa que el presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, para la vigencia 2025 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos y que la presente contratación es necesaria para el normal funcionamiento de la Entidad, contribuye al logro de las metas y actividades y es esencial para la prestación adecuada de los servicios misionales de la UAECOB.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, la Entidad realizó la verificación correspondiente y constató que no cuenta con personal de planta suficiente ni con el perfil profesional especializado requerido para atender de manera oportuna y eficiente las actividades objeto del presente proceso de contratación. Las funciones a desarrollar demandan conocimientos técnicos específicos, experiencia en la gestión administrativa y/o contractual del sector público, así como la capacidad de análisis, seguimiento y articulación de procesos institucionales que exceden la capacidad operativa actual del personal vinculado. Adicionalmente, se evidenció que la carga funcional asociada a dichas actividades es

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 09/09/2025
		Página 7 de 16

creciente y concentrada en periodos determinados, lo que impide su absorción sin afectar el normal desarrollo de las funciones misionales y de apoyo a cargo de la Entidad. Así mismo, se estableció que las actividades requeridas tienen un carácter técnico, especializado y temporal, razón por la cual no resulta procedente su incorporación permanente en la planta de personal. En consecuencia, la contratación de un perfil profesional de apoyo externo mediante contrato de prestación de servicios se configura como el mecanismo idóneo, necesario y proporcional, ajustado a la normativa vigente y a los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad que rigen la función administrativa..

Entre los proyectos de la UAECOB se encuentra el 8126 "Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable Bogotá D.C.".

## 1.1 VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente viabilidad técnica de contratación se requiere con el propósito de dar cumplimiento a uno de los objetivos estratégicos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. (UAECOB), enmarcado en el objetivo del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024–2027, denominado “Bogotá confía en su gobierno”, el cual orienta el fortalecimiento de la capacidad institucional y la confianza ciudadana en la gestión pública. En este contexto, la contratación se articula con la meta del Plan Distrital de Desarrollo consistente en “Desarrollar un plan para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la UAECOB”, la cual se materializa a través del Proyecto de Inversión No. 8126 – Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable, a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa. Dicho proyecto establece como meta específica la implementación del cien por ciento (100%) del programa de mantenimiento de las sedes del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, razón por la cual, en cumplimiento de esta finalidad, la Subdirección de Gestión Corporativa dispondrá los recursos necesarios para adelantar el presente proceso de contratación, garantizando la adecuada operación, conservación y funcionalidad de la infraestructura institucional.


Por último, y en razón a lo expuesto, se considera pertinente que los servicios que se prestarán deberán remunerarse con un valor mensual fijo y se determina el valor de los honorarios, de conformidad con lo establecido en la resolución 1794 de 2025 *“Por la cual se establecen los valores de referencia para honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos, se deroga la Resolución No. 0007 de 2025 y se dictan otras disposiciones”*.

Con la contratación que se solicita UAECOB ha tenido en consideración las políticas de austeridad del gasto, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto reglamentario 2209 de 1998 *“Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998 ”del Gobierno nacional, y el Decreto 062 de 2024 “Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en entidades y organismos de la administración distrital.”*

## 2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

Id Sistema:202517832

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small> <small>Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</small>	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 09/09/2025
		Página 8 de 16

## 2.1 OBJETO

- Prestar los servicios profesionales en las actividades asociadas del área de infraestructura que contribuyan para la implementación de procesos y procedimientos para la adecuada prestación del servicio-SGC.

### 2.1.2. CODIGO UNSPSC

80111600

## 2.2 PERFIL A CONTRATAR

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el contratista cumpla las siguientes condiciones:

**Perfil Académico:** Título de Formación Profesional en Ingeniería en Seguridad y Salud en el Trabajo, psicología laboral o psicología organizacional, Administradora en Salud Ocupacional y afines

**Equivalencia:** NA

**Experiencia:** 13 a 36 meses de experiencia profesional

## 2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, por las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.


## 2.4 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será **de 10 MESES**

## 2.5 VALOR DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

**Id Sistema:**202517832

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 09/09/2025
		Página 9 de 16

La UAECOB cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
O23011745992024020708016,	CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS	\$ 56.300.000

El valor del contrato a suscribirse será por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS(\$ 56.300.000) M/Cte, incluido IVA (SI APLICA) y demás gastos e impuesto o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato

El valor mensual será la suma de: CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS(5630000) M/CTE..

### 2.5.1. Estudio del Sector.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, relativo al deber de la entidad de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados análisis económico, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.


La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.

### 2.6 FORMA DE PAGO

La UAECOB pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, a título de honorarios, mediante pagos mensuales vencidos, en la siguiente manera:

Id Sistema:202517832

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small> <small>Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</small>	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 09/09/2025
		Página 10 de 16

a) Los pagos se cancelarán en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie el contrato, en caso de que aplique; b) Pagos mensuales vencidos por un valor de escribir en CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$5.630.000) de acuerdo con la duración del presente contrato y, c) Un último pago proporcional a los días que falten por pagar, según el caso.

Para los pagos mensuales, se deberán acompañar los siguientes documentos, previa verificación por parte del supervisor: 1). Certificación de cumplimiento de aportes a la seguridad social e informe de ejecución de actividades previamente aprobado por el supervisor del contrato. 2). Factura en el caso de que aplique. 3). Planilla de los respectivos pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 3.2.7.6. del Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente. Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro. 4) Copia de las novedades contractuales que haya tenido el contrato en el mes a cobrar según el caso (adición, prórroga, suspensión etc).

Los pagos que efectúe la UAECOB, en virtud del presente contrato, estarán sujetos al PAC y la disponibilidad de recursos.

Para el primer pago será requisito presentar el soporte de la realización del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción al cual se puede acceder a través del siguiente enlace <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad> y del curso virtual Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG al cual puede acceder en el siguiente enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg>

Para el último pago será requisito presentar, además de los documentos referidos, los siguientes: 1. informe final en las condiciones determinadas por el supervisor del contrato. 2. Respective paz y salvos entregados por parte de la UAECOB, para la prestación del servicio.

Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, la UAECOB efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo del contratista.

Si EL CONTRATISTA es responsable del IVA, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA.

Cuando el contrato termine anormalmente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación del mismo, para efectos del último pago

## 2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN


La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES


### 2.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Id Sistema:202517832

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 09/09/2025
		Página 11 de 16


1. Cumplir a cabalidad y oportunamente todas las obligaciones que adquiere para la prestación del servicio contratado.
2. Suscribir el acta de liquidación del contrato en caso de requerirse.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas, junto con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Pagar a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a Bomberos Bogotá, por el incumplimiento del contrato.
11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones y demás obligaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato y/o del Subdirector o Jefe de Oficina.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
13. Mantener la conservación, custodia, uso adecuado y especial cuidado de los elementos que le sean suministrados por la Entidad y responder pecuniariamente por su deterioro o pérdida y hacer la devolución de los mismos cuando finalice el vínculo contractual con la Entidad.
14. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad, con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la UAECOB, mediante la adopción de los diferentes planes de gestión ambiental del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, entre estos, Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos - PAIAERS, Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGIRP y demás lineamientos ambientales de la Unidad, bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, el MIPG y las directrices establecidas por la Gestora Ambiental de la Entidad.
15. Dar uso eficiente a los recursos hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo al código de colores de la Entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel,

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 09/09/2025
		Página 12 de 16

Cero Desperdicio de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Residuos Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la UNIDAD.

16. Participar de las actividades establecidas en el Plan Seguridad y Salud en el Trabajo y en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la entidad.
17. Si durante el plazo de ejecución del contrato EL CONTRATISTA: (i) llegaré a conocer hechos que puedan configurar conductas que puedan ser consideradas como abuso, acoso sexual u otras violencias basadas en el género y/ o (ii) identificar las actuaciones físicas, verbales y no verbales tendientes a constituir abuso, acoso sexual u otras violencias deberá realizar la respectiva denuncia a las autoridades competentes, además desplegar los actos desde la esfera su competencia para prever su ocurrencia.
18. Hacer uso del lenguaje no sexista, tanto de manera escrita, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
19. Hacer parte del grupo estructurador y/o del comité evaluador de los procesos de selección de contratistas, de acuerdo con las modalidades de la contratación pública, en caso de ser requerido por el Jefe del área.
20. Servir de apoyo a la supervisión de la ejecución contractual, en caso de ser requerido por el supervisor del contrato.
21. Disponer de los elementos y equipos necesarios y/o requeridos, para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
22. Proveer y disponer por sus propios medios, para la correcta prestación del servicio, las condiciones adecuadas de seguridad y salud, cumpliendo con el auto cuidado y con los requerimientos y lineamientos necesarios exigidos por la entidad para el desarrollo de sus obligaciones, cuando el supervisor del contrato así lo disponga.
23. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades que desarrolle o le sean dadas a conocer del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
24. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Entidad, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.
25. Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, de acuerdo.
26. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
27. El contratista se obliga a conocer y cumplir, durante toda la vigencia del contrato, los principios, valores y reglas de conducta establecidos en el Código de Integridad vigente de la entidad.

**PARÁGRAFO I:** Será responsabilidad única y exclusiva del contratista contar con todas las herramientas, instrumentos y elementos necesarios para la ejecución del contrato. En este sentido, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, no tendrá la obligación de suministrar objetos que el contratista requiera para cumplir con sus obligaciones contractuales, como lo son herramientas tecnológicas, o puestos permanentes de trabajo.

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 09/09/2025
		Página 13 de 16

## 2.8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA


1. Adelantar las acciones necesarias para levantar un diagnóstico inicial para determinar el estado en el que se encuentra el SG SST del grupo de infraestructura de la SGC.
2. Apoyar en la divulgación, sensibilización de los procesos de las actividades del plan de Bienestar Social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST al equipo de infraestructura con las recomendaciones necesarias conforme al objeto contractual
3. Asistir a las reuniones y visitas asignadas. Como producto de estas reuniones, se elaborarán las memorias y/o actas correspondientes de los temas desarrollados
4. Responder derechos de peticiones y demás solicitudes que sean requeridas por la supervisión con relación al objeto contractual.
5. Las demás que le sean asignadas conforme al objeto contractual

## 2.8.3 OBLIGACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ.

1. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.
3. Cumplir con lo dispuesto en lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complementa.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Aprobar las garantías que amparen la ejecución del contrato.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA <small>Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</small>	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 09/09/2025
		Página 14 de 16

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

**NOTA:** *Las expresiones subrayadas fueron declaradas exequibles por la corte constitucional mediante sentencia C-154 de 1997, salvo que se acredite la existencia de una relación laboral subordinada”.*

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, cuya causal es la establecida en el artículo segundo, numeral 4, literal “h”, de la Ley 1150 de 2007, **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., *del Decreto 1082 de 2015*, el cual establece que:

*“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

#### **4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES O CRITERIOS DE SELECCIÓN**


Se celebrará un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el literal h), numeral 4, del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

#### **5. ANÁLISIS DE GARANTÍAS DEL CONTRATO**

**Id Sistema:**202517832

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small> <small>Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</small>	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 09/09/2025
		Página 15 de 16

En atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, señala que: “*Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:*

1. *Contrato de seguro contenido en una póliza.*
2. *Patrimonio autónomo.*
3. *Garantía bancaria”.*

A continuación, se señalan los amparos que debe contener la garantía única de cumplimiento:


RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10	del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

## 6. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el/la (LA) SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA, o por la persona que designe el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de contratación y supervisión de la UAECOB, y las normas concordantes y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y podrá designar un apoyo a la supervisión del contrato.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA <small>Unidad Administrativa Especial- Cuerpo Oficial de Bomberos</small>	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 09
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 09/09/2025
		Página 16 de 16


  
**FATIMA VERÓNICA QUINTERO NUÑEZ**  
 SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

---

**FATIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ**  
**SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA**

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	ERIKA KATHERINE GALLO HERNANDEZ	CONTRATISTA	
Revisó	ANA MILENA RINCON REY	CONTRATISTA	
Aprobó	FATIMA VERÓNICA QUINTERO NUÑEZ	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA	 <small>FATIMA VERÓNICA QUINTERO NUÑEZ          SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA          UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS</small>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

	Nombre del proceso	GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre del Formato	Código	GJ-FT13	
		Versión	1	
		Vigencia	24/11/22	
		Página	1 de	

**MATRIZ DE ANALISIS, ESTIMACION Y TIPIFICACION DE RIESGOS DE CONTRATOS IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO**

**1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACION:**

<b>OBJETO</b>	<p>Prestar los servicios profesionales en las actividades asociadas del área de infraestructura que contribuyan para la implementación de procesos y procedimientos para la adecuada prestación del servicio-SGC.</p>
---------------	---

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

56.300.000

**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

BOGOTÁ D.C.

**2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS**

Para la identificación de los riesgos se tuvieron en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, y específicamente los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

**3. EVALUACION Y CALIFICACION DEL RIESGO**

**3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO**

CATEGORIA	VALORACION
Raro ( puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable ( puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
Posible ( puede ocurrir en cualquier momento)	3
Probable ( probablemente pueda ocurrir)	4
casi cierto ( ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

**PROBABILIDAD:**

**3.2. IMPACTO DEL RIESGO**

CALIFICACION CUALITATIVA	IMPACTO				
	INSIGNIFICANTE 1	MENOR 2	MODERADO 3	MAYOR 4	CATASTROFICO 5
<b>CALIFICACION CUALITATIVA</b>	<p>Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente</p>	<p>Dificulta la ejecución del contrato de manera del bajo. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual</p>	<p>Afecta la ejecución del contrato sin alterar beneficio para las partes</p>	<p>Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual</p>	<p>Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual</p>
<b>CALIFICACION MONETARIA</b>	<p>Los sobre costos no representan mas del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato</p>	<p>Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato</p>	<p>Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato</p>	<p>Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)</p>	<p>Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato</p>
<b>CATEGORIA VALORACION</b>	1	2	3	4	5




4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (nº)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	GENERAL	EXTERNO	PLANIFICACIÓN	SOCIAL O POLITICO	Que se presenten nuevos lineamientos gubernamentales que generen nuevos requerimientos y necesidades de vinculación y/o cambio de contratistas por prestación de servicios y apoyo a la gestión	Que exista rotación de personal y/o vinculación que afecte el normal desarrollo en la gestión de la Entidad	3	3	6	ALTO	ENTIDAD
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	REGULATORIO	Que se presenta una causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o alguna que afecte la prestación del servicio	No puede celebrarse el contrato	2	2	4	BAJO	ENTIDAD
3	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Que se impida el perfeccionamiento del contrato	No se puede contratar al personal requerido para ejecutar el objeto contractual	1	1	2	BAJO	ENTIDAD
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURAL	Evento natural adverso (terremoto, inundación, entre otros)	Interrupción en la ejecución contractual	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD

Tratamiento	Controles a ser implementados	Impacto Del Tratamiento			Responsable tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Completo Tratamiento)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración				Categoría	¿como Se Realiza El Monitoreo?
1	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	3	2	3	MEDIO	Inicio de la vigencia fiscal	Finalización de la vigencia fiscal	A través del supervisor	En la mitad del tiempo de ejecución del contrato y al finalizar
2	Reducir las consecuencias o el impacto	1	1	2	BAJO	Inicio del proceso de selección	Finalización del proceso de selección	A través del Líder del proceso de selección	Durante la etapa de selección
3	Evitarlo	1	1	2	BAJO	Inicio del proceso contractual	Finalización del proceso contractual	A través del Líder del proceso de selección	Durante la etapa de contratación
4	Reducir las consecuencias o el impacto	2	2	4	BAJO	Una vez se manifieste el riesgo eventual	Una vez se normalicen actividades contractuales	Supervisor del contrato	En la mitad del tiempo de ejecución del contrato y al finalizar

**NOTA:** En caso de requerir incluir una cantidad superior de riesgos, genere las nuevas filas que requiera, copiando la fórmula resaltada en color.

**NOTA:** Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvieron en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

Proyectó	ERICA GALLO HERNÁNDEZ	NOMBRE
		FIRMA 

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

Nombre del Proceso

**GESTIÓN DE RECURSOS**

Nombre del Formato

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE  
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)**

Código: GR-PR14-FT01

Versión: 02

Vigencia: 29/04/2024

Página 1 de 2



Al contestar cite Radicado I-00643-2026000537-UAECOB Id: 249996  
Folios: 2 Fecha: 07-01-2026 10:49:18  
Anexos: 0  
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION  
Destinatario: AREA FINANCIERA

FECHA SOLICITUD:

06/01/2026

**EL GASTO CORRESPONDE A**

PROCESO CONTRACTUAL No:	20260397
OTROS (ESPECIFIQUE):	N/A

OBJETO:

20260397-TH-8126-8-Prestar los servicios profesionales en las actividades asociadas del área de infraestructura que contribuyan para la implementación de procesos y procedimientos para la adecuada prestación del servicio-SGC.

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

CÓDIGO RUBRO O PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO O PROYECTO	VALOR PARA CDP
O23011745992024020708016	8126-Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable Bogotá D.C.	\$ 56.300.000
<b>Valor Total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>		<b>\$ 56.300.000</b>

ELEMENTO PEP

PM/0131/0108/45990160207

TIPOLOGÍA DEL GASTO:

CONCEPTO DEL GASTO	O232020200991191 Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales fuente de recursos: 1-100-1087 VA-Sobretasa Bomberil
--------------------	--

META DE INVERSIÓN

8126 8-Implementar el 100% del programa de mantenimiento a las sedes de Bomberos de Bogotá

CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD:

Los abajo firmantes avalamos, que previa a la suscripción de esta solicitud verificamos: 1) La pertinencia del gasto, 2) Que el proceso contractual objeto de esta solicitud se encuentra debidamente aprobado en el Plan de Contratación vigente. 3) La Oficina Asesora de Planeación deberá verificar que el objeto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal esté acorde a las metas establecidas en el proyecto de inversión y que el concepto del gasto sea el que corresponde.

Se autoriza a la Subdirección de Gestión Corporativa – Área Financiera a liberar el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que no sea afectado por la expedición de su correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.

Por tal motivo solicitamos la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

Nombre del Proceso

**GESTIÓN DE RECURSOS**

Nombre del Formato

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE  
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)**

Código: GR-PR14-FT01

Versión: 02

Vigencia: 29/04/2024

Página 2 de 2



Al contestar cite Radicado I-00643-2026000537-UAECOB Id: 249996

Folios: 2 Fecha: 07-01-2026 10:49:18

Anexos: 0

Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Destinatario: AREA FINANCIERA

**RESPONSABLE DEL PROCESO**

Firma:

Nombre: **HERNANDO IBAGUÉ RODRÍGUEZ**

Cargo: SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA (e)

**GERENTE DE PROYECTO**

(Si es por inversión)

Firma:

Nombre: **HERNANDO IBAGUÉ RODRÍGUEZ**

Cargo: SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA (e)

**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**

(Si es por inversión)

Vo.Bo.:

Nombre: **Manuel Eduardo Castillo Guzmán**

Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Diego Alexander Romero Porras- Contratista Subdirección de Gestión Corporativa

NOTA: Se genera la viabilidad teniendo en cuenta que la necesidad se ajusta al Proyecto de Inversión y está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

Se envía solicitud de CDP revisada con el PAA Vr 0 – 2026 PDD BCS para aprobación y trámite ante financiera.

Revisó: Jose Alberto Abril Bernal/Contratista OAP – 07/01/2026

Revisó: Favio Zamora Valero /Contratista OAP – 07/01/2026

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



0131 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 343

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Lucia Johanna Duarte

IBAGUE  
RODRIGUEZ  
HERNANDO

Firmado digitalmente  
por IBAGUE RODRIGUEZ  
HERNANDO  
Fecha: 2026.01.08  
18:10:09 -05'00'

HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240207080 16	Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable Bogotá D.C.	O232020200991191 Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales	1-100-1087 VA-SOBRETASA BOMBERIL	56.300.000
			Total	56.300.000

Objeto:

20260397-TH-8126-8-Prestar los servicios profesionales en las actividades asociadas del área de infraestructura que contribuyan para la implementación de procesos y procedimientos para la adecuada prestación del servicio-SGC., según oficio Id: 249996 del 07/01/2026

Se expide a solicitud de PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR Cargo DIRECTORA, mediante oficio número ID249996 de ENERO 07 DE 2026.

Bogotá D.C. ENERO 08 DE 2026

Documento firmado por: HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: HIBAGUE 08.01.2026

Elaboró: NSUAREZ 08.01.2026

Impresión: 08.01.2026-17:30:07 HIBAGUE 0000825416 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.





**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE  
DATOS PERSONALES**

Bogotá, 07 de enero de 2026

Señores

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ -  
UAECOB**

Ciudad

**Asunto:** autorización de tratamiento, recolección, recepción, almacenamiento, uso, circulación, supresión, procesamiento, Compilación, transferencia o transmisión de datos personales con entidades públicas o privadas.

Lucia Johanna Duarte Sánchez identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 52731136, por medio del presente autorizo expresamente de manera voluntaria e informada a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOB, para tratar mis datos personales, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Unidad<sup>1</sup> - 1.2. Tratamiento de datos personales de Proveedores y Contratistas para los fines relacionados con su misión y funciones, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015.

Las finalidades para las cuales son utilizados los datos personales de los PROVEEDORES Y CONTRATISTAS de la UAECOB son:

- a. Gestionar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por los proveedores o los contratistas.
- b. Llevar un control de los aportes realizados al sistema de seguridad social por parte de los contratistas.
- c. Llevar a cabo evaluaciones y selección de proveedores potenciales.
- d. Cumplir con los aspectos tributarios y legales con entidades públicas y regulatorias
- e. Controlar pagos por los bienes y servicios recibidos o adquiridos por la Entidad.
- f. Evaluar de manera cualitativa y/o cuantitativa los niveles de servicio recibidos de los proveedores.
- g. Realizar el control y registro contable de las obligaciones contraídas con los proveedores y los contratistas.
- h. Enviar invitaciones para participar en los futuros procesos de selección que adelante la Entidad, desde la etapa precontractual, contractual y pos-contractual, ejecución y supervisión de contratos.
- i. Elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en la UAECOB, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- j. Proceso de generación de factura electrónica DIAN.
- k. Publicar la información en las plataformas requeridas por obligación legal.
- l. Otra(s) establecidas en las autorizaciones que sean otorgadas por los propios proveedores y contratistas como se describe a continuación: NINGUNA

**Clasificación de datos con el fin de realizar publicación de información y datos en plataformas de obligación legal de manera pública:**

<sup>1</sup> <https://www.bomberosbogota.gov.co/content/sc-po-01-politica-proteccion-y-tratamiento-datos-personales>



**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE  
DATOS PERSONALES**

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1266 de 2008 y a lo sostenido por la Corte Constitucional en Sentencia T-706/14 y por la Superintendencia de Industria y Comercio, los datos personales se clasifican en diferentes categorías según su naturaleza y el nivel de acceso permitido. Un **dato público** es aquel que la ley o la Constitución Política determinan como tal, incluyendo todos aquellos que no se consideran semiprivados o privados. Por otro lado, un **dato semiprivado** es un dato que no tiene una naturaleza íntima, reservada ni pública, pero cuya divulgación puede interesar no solo a su titular, sino también a un sector específico o grupo de personas. En contraste, un **dato privado** es aquel que, por su naturaleza íntima o reservada, es relevante únicamente para el titular de la información. Finalmente, un **dato sensible** es aquel que afecta la intimidad del titular y cuyo uso indebido puede generar discriminación.

Teniendo en cuenta las definiciones anteriores, marque con una X en cada una de las casillas SI o NO autoriza el cargue de los siguientes documentos en el Módulo 2. Condiciones del contrato electrónico del Secop II:

NOMBRE DEL DOCUMENTO	AUTORIZO CARGUE MODULO 2 EN SECOP II	
	SI	NO
1.Talento no palanca ( En los casos que aplique)	X	
2.Hoja de vida SIDEAP	X	
3.Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	X	
4.Situación Militar Definida (Hombres menores de 50 años)	N/A	
5.Certificado médico de salud ocupacional	X	
6.Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS y PENSIONES)	X	
7.Declaración Juramenta Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada SIDEAP	X	
8.Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses SIGEP y SIDEAP ( Si aplica)	X	
9.Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	X	
10. Consulta de delitos sexuales contra menores	X	
11. Formato diligenciado conflicto de interés persona natural o jurídica, de conformidad con lo indicado en la Ley 2013 de 2019	X	
12. RUT y RIT	X	
13. Certificación Bancaria	X	
14. Formato de Afiliación a la ARL	X	
15. Tarjeta profesional o su equivalente si aplica	X	
16. Vigencia y Antecedentes de la tarjeta profesional	X	
17. Caracterización de la población	X	

Así mismo, marque con una X en cada una de las casillas SI o NO autoriza el cargue de los siguientes documentos en el Módulo 5. Condiciones del contrato electrónico del Secop II:



**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE  
DATOS PERSONALES**

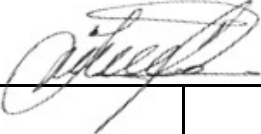
NOMBRE DEL DOCUMENTO	AUTORIZO CARGUE MODULO 5 EN SECOP II	
	SI	NO
1.Certificaciones Laborales	X	
2.Certificaciones Académicas	X	
3.Certificación Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Persona Natural.	X	
4.Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá.	X	
5.Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	X	
6.Certificación Antecedentes Judiciales de la policía nacional	X	
7.Certificación Medidas Correctivas expedido por la policía nacional	X	
8.Formato de Relación de Contratos de Prestación de Servicios	X	

Adicional a lo anterior, la Unidad queda facultada para realizar, cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados y que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad<sup>2</sup>.

Conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la entidad a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que me llegare asignar, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II, en los documentos proporcionados para la contratación y/o en el SIGEP.

Cordialmente

<b>Firma del futuro contratista:</b>	
	
<b>Nombre del proveedor o futuro contratista:</b>	Lucia Johanna Duarte Sánchez
<b>Tipo y número de documento futuro contratista:</b>	CC. 52731136

<sup>2</sup> Correo electrónico: [defensoralc Ciudadano@bomberosbogota.gov.co](mailto:defensoralc Ciudadano@bomberosbogota.gov.co) [quejasysoluciones@bomberosbogota.gov.co](mailto:quejasysoluciones@bomberosbogota.gov.co) [contratacion@bomberosbogota.gov.co](mailto:contratacion@bomberosbogota.gov.co)